



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE MAYO DE 2003

6329

No. 17884

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO : "CAROLINITA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142031**, DE FECHA **14 DE MARZO DEL AÑO 2003**, EXPEDIENTE, NUMERO **S/N**, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **620**, DE FECHA **15 DE ABRIL DEL AÑO 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**CAROLINITA**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **104-93-63** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MACUSPANA**, ESTADO DE **TABASCO**, PROMOVIDO POR EL **C. BARTOLO CORNELIO ACOSTA**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:


- AL NORTE:** JOSEFA Y OFELIA CORNELIO ACOSTA Y EJIDO DEF. "LOS GÜIROS"
- AL SUR:** EJIDO DEF. "LOS GÜIROS", ADOLFO CORNELIO HERNANDEZ Y TERRENOS NACIONALES.
- AL ESTE:** EJIDO DEF. "LOS GÜIROS"
- AL OESTE:** JOSEFA Y OFELIA CORNELIO ACOSTA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NÚMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE ABRIL DEL 2003.


ING. NOLBERTO H. BEBERAJE ESCAMILLA
(PERITO DESLINDADOR)

AVISO DE DESLINDE



SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"CAMINO REAL"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143865**, DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002**, EXPEDIENTE, NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **628**, DE FECHA **16 DE ABRIL DEL AÑO 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"CAMINO REAL"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **04-64-80** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE **TABASCO**, PROMOVIDO POR LA **C. CARMEN JIMENEZ REYES**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL.
AL SUR: RIO SANTA ANITA.
AL ESTE: ANTONIO PEREZ HERNANDEZ Y BENITO HERNANDEZ.
AL OESTE: TOMAS MARIN.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NÚMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COME CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE ABRIL DEL 2003.

ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(PERITO DESLINDADOR)

AVISO DE DESLINDE



SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS 5 CHONTALES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **141407**, DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL AÑO 2003**, EXPEDIENTE, NUMERO **S/N**, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **677**, DE FECHA **22 DE ABRIL DEL AÑO 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS 5 CHONTALES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **160-88-75** HÁS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE **TABASCO**, PROMOVIDO POR EL **C. AMELIO HERNANDEZ BENITO Y COOPROPIETARIOS**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE JESUS RAMIREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: EJIDO MAZATEUPA.

AL OESTE: PEQUEÑAS PROPIEDADES.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NÚMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DEL 2003.

ING. NOLBERTO H. BEBERAJE ESCAMILLA
(PERITO DESLINDADOR)

No. 17880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 44/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, actor en esa causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$3,906.013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS TRECE PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

I.- Predios Ubicados en la carretera Cárdenas. Paraíso, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, fusionado en una sola propiedad de la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS o AURA CORTEZ DE ROSAS, con una superficie total de 84,283.03 metros cuadrados (08-42-83.03 Hts), los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias **PRIMER PREDIO.-** al norte 73.00 metros con CARLOS GARCIA COSTA, al Sur 63.00 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al Este 35.50 metros con AURORA CORTEZ DE ROSAS, al Oeste 28.10 metros con carretera Cárdenas. Paraíso; **SEGUNDO PREDIO.-** al Norte 273.60 metros con CARLOS GARCIA ACOSTA, al Sur 286.95 metros con Camino de Herradura, al Este 44.00 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, al Oeste 33.50 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, **TERCER PREDIO.-** Al Norte con LUZ DEL ALBA CORTEZ y SALVADOR PERALTA, al Sur con ERASMO RODRÍGUEZ, ERNESTO MURILLO Y JULIAN PEREZ, al Este con MARCELO GARCIA, al Oeste, CARRETERA FEDERAL, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a folio número 158, del libro Mayor volumen 37, predio número

8208 a nombre de la señora AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,906.013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS 100/00 M.N), a que asciende el valor del predio que se saca a remate es decir la cantidad de \$2,604,008.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRECE PESOS 100/00 M.N).-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. Así mismo, y como los predios objeto del remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No.- 17886

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 322/2002, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FRANCISCO VIDAL MARTINEZ, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al Ciudadano FRANCISCO VIDAL MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Subteniente García de esta Ciudad, constante de una superficie de 06-84-40 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 257.00 metros, con la Carretera que conduce a Pueblo Nuevo de las Raíces; AL SURESTE con 427.60 metros con propiedad de Miguel y Felipe Díaz; AL NOROESTE en 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal y AL SUROESTE en 200.00 metros con Propiedad de Pascual Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijenise en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO VIDAL VIDAL, CONCEPCIÓN DIAZ OSORIO, JUAN VIDAL VIDAL.---

CUARTO.- Asimismo se ordena girar oficio al Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal,

debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo, en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, (SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consistente en: predio Rústico ubicado en la Ranchería Subteniente García de ésta Ciudad, constante de una superficie de 06-84-40 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE, 257.00 metros, con la Carretera que conduce a Pueblo Nuevo de las Raíces; AL SURESTE con 427.60 metros con propiedad de Miguel y Felipe Díaz; AL NOROESTE en 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal; y AL SUROESTE en dos 200.00 metros con Propiedad de Pascual Martínez; así como copias del escrito inicial de demanda y sus anexos.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar y

tomar apuntes del expediente, y recibir todo tipo de documentos, a los Licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEIO, VICTOR MANUEL RINCÓN CARDENAS Y CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, así como al estudiante de derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 17 de Septiembre del año dos mil dos, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 322/2002.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 17883

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 88/2003 relativo al Juicio Procedimientos Judicial No Contencioso Diligencias de Dominio, promovido por el Ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ por su propio derecho, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatró de marzo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ.- Conste.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en un certificado original, un contrato original, un certificado original, un oficio en copia simple, un plano original, una constancia original y cinco traslados con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, respecto al predio sub Urbano, ubicado en la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez sin número de Villa Playas de Rosario, Centro, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de: 280.92 mts². Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12:30 mts. con el C. EMILIO CARMONA ESTRADA. AL SUR: 00.00 mts. termina en punta con la calle José María Pino Suárez. AL ESTE: 44.80 mts. con la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez. AL OESTE: 39.50 mts. con el C. DEMETRIO RODRÍGUEZ VASCONCELOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así ----

como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad así como a los colindantes citados por la promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse de manera personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, tal y como lo establece el artículo 137 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JESÚS ALEGRIA DE LA CRUZ, MIGUEL HERNÁNDEZ OSORIO, ANTONIO PEREZ BAEZA, RAMON JESÚS GARCIA BARRUETA. Gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmueble Federal, Dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la Calle Salvador Novo, número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Cocoyoacán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la

promoción presentada por el ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia debidamente certificada del escrito inicial de demanda. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.-----

TERCERO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el departamento jurídico de la Liga de Comunidades agrarias y Sindicatos Campesinos C.N.C. en el Estado, ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 310, Centro Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARVEL HERNÁNDEZ GUTU, ROBERTO URIBE MAY, NATIVIDAD DOMÍNGUEZ MORALES, JOSE MIGUEL VELASCO GARCIA, DULCE MARIA QUE PARRA Y ENRIQUE GERARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio de los colindantes los siguientes: EMILIO CARMONA ESTRADA, Segunda Cerrada sin número de la Calle José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario. DEMETRIO RODRÍGUEZ VASCONCELOS. Tercera Cerrada sin número de la Calle José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de Febrero del año 2003 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 82/2003.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 17871

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL TACOTALPA, TABASCO.

C. LILY DOLORES PEREZ CASAUX
 PRESENTE.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA C. LILY DOLORES PEREZ CASAUX QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 27/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MELVIN ARTURO PINTADO CABRALES, EN CONTRA DE LILY DOLORES PEREZ CASAUX, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de los mismos se desprende que la demandada LILY DOLORES PEREZ CASAUX, es de domicilio ignorado como lo manifiestan el Jefe de grupo de la Policía Judicial comisionado en esta Ciudad, en su oficio 043 de fecha seis de febrero del presente año, el informe rendido por el Maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado, asimismo con la Constancia del día trece del presente mes y año, efectuada por el Fedatario Judicial de Adscripción; en consecuencia y con apoyo en el Artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones a la demandada por Edictos, que se insertarán en el periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como ----

Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, por tres veces consecutivas de tres en tres días y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, mismo que se computará al día siguiente del emplazamiento.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO. A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
 LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 17881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 58/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS DIEZ DE FEBRERO Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO:- Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el Malecón Ingeniero Leandro Roviroza Wade, número 1119 interior 2 (antes calle principal del exEjido Triunfo de la Manga) hoy Colonia Las Gaviotas de esta ciudad con una superficie de 278.00 metros cuadrados, localizado

dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote número 3, hoy propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ; AL SURESTE: en 16.00 metros con Lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE; AL SUROESTE: en 16.80 metros, con Lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de Entradas a folios 6623 al 6639 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 49507, a folio 107, del libro mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se dejan sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, señalándose las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO -

DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en TERCERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diez de febrero del año en curso.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 17878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1655/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de VICTOR GOMEZ LOPEZ, con fecha tres de abril del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los bienes inmuebles embargados en autos propiedad del demandado VICTOR GOMEZ LOPEZ, mismos que a continuación se describen:-----

A).- Predio urbano ubicado en la Joaquín Ruiz de la Peña (según peritos calle AGUSTÍN RUIZ DE LA PEÑA), sin número de esta Capital, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 20.00 metros con propiedad de RODOLFO MAYANS VICTORIA, AL SUR 20.00 metros con

propiedad de RODOLFO MAYANS VICTORIA, AL ESTE 7.00 metros con calle de su ubicación y AL OESTE 7.00 metros con propiedad de RODOLFO MAYANS VICTORIA, amparando en su favor por figura pública de Compraventa número 431, volumen 11 de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con en el año de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 2493, del libro general de entradas, afectándose el predio número 745, folio 248 del libro mayor volumen 4, y al cual se le fijó un valor comercial de \$583,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$524,970.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio Urbano ubicado en la calle Joaquín Ruiz de la Peña sin número, de esta Capital, (según peritos calle AGUSTÍN RUIZ DE LA PEÑA), constante de una superficie de 57.70 metros cuadrados, que incluyendo un pequeño callejón de acceso, localizado AL NORTE dos medidas, 20.00 metros, con propiedad de WILLIAN TORPEY ANDRADE y 11.00 metros con propiedad de ROBERTO MAYANS VICTORIA, AL SUR tres medidas 20.00 metros con propiedad de VICTOR GOMEZ LEON; 09.25 metros; y 1.75 metros con propiedad de MANUEL RAMOS SÁNCHEZ; AL ESTE dos medidas 20.00 metros, con calle Agustín Ruiz de la Peña y AL OESTE dos medidas 5.25 metros con propiedad del señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, 5.50 metros y 1.50 metros con propiedad de la señora RITA M. ORTEGA DE LEON, amparado en

su favor por escritura privada de compraventa, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3010, del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,284 folio 150 del libro mayor volumen 120, y al cual se le fijó un valor comercial de \$258,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$232,470.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 17879

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 508/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS, DENUNCIADO POR DOMINGA RAMOS RAMOS y EVA RAMOS RAMOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA SE LEEN Y DICEN:-----

RAZON:- En treinta y uno de octubre del año dos mil dos, la segunda secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de DOMINGA RAMOS RAMOS y EVA RAMOS RAMOS, recibido el veinticinco de octubre del presente año, con cinco anexos. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS: Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentadas a las ciudadanas DOMINGA y EVA de apellidos RAMOS RAMOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: dos acta de defunción números 143 y 290 de fechas cuatro de octubre de mil novecientos noventa, y veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dos actas de nacimientos número 107 y 1323 de fechas veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, una escritura número cuatrocientos ochenta y nueve de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, a través del cual viene a denunciar Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS, y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS, quien falleció el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa en la calle Ranchería Miahuatlan, segunda sección, Cunduacán, Tabasco, teniendo su último domicilio en la Ranchería antes en mención.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil, 16, 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la DENUNCIA y se tiene por radicada la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 640 Fracción II, del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su cargo se encuentra depositado alguna disposición testamentaria la de cujus MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS.---

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes notifíquese personalmente a los ciudadanos CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL y TOMAS, de apellidos RAMOS RAMOS, la radicación del presente juicio y hágasele de su conocimiento que tienen un término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus interés convengan, los primeros cinco tienen su domicilio en la casa sin número y bien conocida ubicada en la Ranchería Miahuatlan segunda sección de Cunduacán, Tabasco, y respecto a los dos últimos FIDEL y TOMAS de apellidos RAMOS RAMOS manifiestan las promoventes bajo protesta de decir verdad que ignoran su paradero, por lo que de conformidad con los numerales 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena su notificación por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el diverso 139 del citado ordenamiento legal, además de fijarse aviso en la puerta del juzgado, lo cual queda a cargo de las promoventes.---

QUINTO.- Como lo solicitan las promoventes de cuenta, se cita a la Fiscal Adscrita a este Juzgado y a los ciudadanos DOMINGA, EVA, CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL y TOMAS, de apellidos RAMOS RAMOS, para llevar a efecto la junta que establece el artículo 640 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de este Juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Ramón Mendoza número 126 de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNÁNDEZ y ELLERI PEREZ RAMOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY.---CONSTE.-----

RAZON: En dos de abril del año dos mil tres, la segunda secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito signado por la ciudadana DOMINGA RAMOS RAMOS, presentado el día veintiocho de marzo del año en curso, con una acta de nacimiento anexo. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DOMINGA RAMOS RAMOS, con su escrito de cuenta y como lo solicita cítese al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y a los ciudadanos CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL, TOMAS, DOMINGA y EVA de apellidos RAMOS RAMOS, para llevar a efecto la junta que establece el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO, DEL PRESENTE AÑO, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción de este juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente de cuenta señalando domicilio de los ciudadanos CONCEPCIÓN RAMOS RAMOS, MARIA, URSULA RAMOS RAMOS, HONORIA RAMOS RAMOS, JOSE IVE, RAMOS RAMOS, EVA RAMOS Y LUCIO RAMOS, más es de decirle que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud de que la misma no tiene personalidad reconocida para representarlos en autos.---

TERCERO.- Como en autos se advierte que no se le requirió a los ciudadanos CONCEPCIÓN RAMOS RAMOS, MARIA URSULA RAMOS RAMOS, HONORIA RAMOS RAMOS, JOSE IVE RAMOS RAMOS, EVA RAMOS Y LUCIO RAMOS para que señalaran domicilio para oír y recibir citas y notificaciones. En consecuencia de lo anterior requiérase a los antes citados, en el domicilio señalado en autos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado aun las de carácter personal.---

CUARTO.- En virtud de que los ciudadanos TOMAS y FIDEL RAMOS RAMOS, se ignora su paradero, por lo que de conformidad con los numerales 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar la fecha antes señalada por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial y un diario de los de mayor circulación y por medio de aviso que se fijará en la puerta de este juzgado. De igual forma se requiere a los antes mencionados para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- Por último se tiene a la promovente, exhibiendo el acta de nacimiento número 1184 a nombre de JOSE IVES RAMOS RAMOS, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 17875

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 146/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO CARRERA XICOTENCALT, APODERADO GENERAL DE LA PERSONA FÍSICA JOSE INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALFREDO CARRERA XICOTENCALT, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona física JOSE INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, tal y como lo acredita con la escritura pública número 22,817 volumen CCLXVII de fecha dieciocho de marzo del año 2000, personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales procedentes; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder, un recibo de pago predial, un plano, una constancia de residencia, un oficio de la Comisión del Nacional del Agua, un certificado de gravamen, todos estos, originales, así como copias certificadas de un expediente número 162/2001, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la posición respecto del predio urbano ubicado entre las Calles Río Mezcalapa y Río Grijalva Segunda Sección de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 11,880.194 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 84.914 metros con andador el negro, AL SUR.- en 73.051 metros con Bodega propiedad de la Sociedad Mercantil Denominada PRADERAS DEL GRIJALVA S.A. DE C.V., AL ESTE.- en 140.774 metros con la calle Río Gijalva, AL ESTE.- en 169.633 metros con la calle Río Mezcalapa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como de los colindantes, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos CRUZ CARDENAS ORTEGÓN, MIGUEL AVELDAÑO MURILLO, MARIA ISABEL GARCIA LEON, BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ Y FRANCISCO JAVIER FARIAS OLAN.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Buena Vista número 113 Altos 2 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17876

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00321/1999, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA, EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.—

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería Habanero segunda sección de este municipio, un plano, un certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia de una manifestación catastral, copia al carbón de un memorándum número 1423, expedido por el jefe de la unidad de catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas de esta ciudad y un recibo de pago de impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto al predio rústico ubicado en la ranchería Habanero segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14:58 metros con CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES; al sur 14.85 metros con carretera Circuito del Golfo; al este 320.00 metros con RAYMUNDO PONCE TREJO y al Oeste 320.00 metros con BARTOLO ALEGRIA TORRES.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 900, 939, 940, 941, 1319, 1321 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como también la intervención que le corresponda al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

SEGUNDO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio

motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS, JUAN MENDEZ PEDRAZA y ANGEL SANTANA DE LA CRUZ.—

TERCERO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES, RAYMUNDO PONCE TREJO y BARTOLO ALEGRIA TORRES, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Habanero segunda sección de este municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

CUARTO.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes numero 164 esquina con la Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.—

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas del PRI municipal, ubicadas en la calle A. Rovirosa sin número de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA DEL CARMEN PEREZ ZURITA y RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 17862

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ROSA MARIA REYES PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el expediente número 075/2003, ordenando el suscrito juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil tres, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA REYES PEREZ, con su escrito con que se da cuenta, por el que dentro del término concedido, según cómputo secretarial que antecede, viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha veintiocho de enero del presente año; manifestando que la vía en que promueve es la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO por lo que se procede a promover el escrito inicial que obra en el Cuadernillo de Prevención 32/2003, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Téngase a la promovente ROSA MARIA REYES PEREZ, con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en el Poblado Guatacalca, de este Municipio, con superficie de 288.40 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, cincuenta y seis metros con el señor EULALIO LAZARO PEREZ; AL SUR, cincuenta y seis metros con ROSA MARIA REYES PEREZ; AL ESTE, cinco metros con quince ---

centímetros con un Arroyo; Y AL OESTE cinco metros con quince centímetros con CALLE BENITO JUÁREZ.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y procedimientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante EULALIO LAZARO PEREZ, en su domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, domicilio conocido en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; precisamente a un costado del predio motivo de estas diligencias, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIA FEDERAL de la

Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SEDODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Penal, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Seguridad Pública, a través de su Director, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o LA AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Advirtiéndose del escrito inicial y documentos anexos, que el predio motivo de estas diligencias colinda por el lado ESTE con un ARROYO, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina Calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Se hace saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 559/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de "EL GRINGO DISTRIBUCIONES COMERCIALES", S.A. DE C.V., en contra de JOSE MARGARITO APARICIO ARANDA, con fechas veinticuatro febrero y seis de marzo de dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.---

VISTO.- en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos designados por ellos mismos; en consecuencia, y tomando en consideración que los mismos resultan discordantes con relación al valor comercial del bien inmueble; en consecuencia, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de "EL GRINGO DISTRIBUCIONES COMERCIAL", S.A. DE C.V. (actor -ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, -----

SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:-----

PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO, ubicado en la calle Retorno de Almendra lote 156 manzana IX fraccionamiento Residencial El Parque colonia El Guayabal con superficie de 130.20 metros cuadrados con construcción de 82.37 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al Norte 7.00 metro, al Sur 7.00 metros con área de donación, al Oriente 18.60 metros con lote 157 y al Poniente con lote 155, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13303 del Libro General de Entradas a folios 49944 al 49945 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45556 a folio 156 del Libro Mayor, volumen 177, a nombre de JOSE MARGARITO APARICIO ARANDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Añasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA (06) DE MAYO DE DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRES.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que los datos de ubicación del

inmueble son incorrectos respecto a que el predio urbano se encuentra ubicado en la calle Retorno de Almendra lote 156 manzana IX Fraccionamiento Residencial El Parque Colonia El Guayabal, siendo lo correcto el ubicado en la Calle Retorno de Alondras lote 156 manzana IX Fraccionamiento Residencial El Parque Colonia El Guayabal, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 17857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 236/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatarios en procuración de BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, seguido actualmente por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos NICOLAS CASTAÑEDA ESCOBEDO Y MANUEL CASTAÑEDA ESCOBEDO, con fecha cuatro de abril de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el primero de sus escritos por exhibiendo el oficio original que contiene los sellos de recibidos de todas y cada una de las diversas dependencias en las cuales fue entregado el aviso relacionado con la diligencia de remate en Segunda Almoneda señalada en autos, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha dos de abril del presente año, se advierte que no se llevó a efecto la citada diligencia, se ordena agregar a los presentes autos el escrito y anexos citados, sin que surta efectos legal alguno..

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor en el segundo de sus escritos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquesé a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble sujeto a Ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:

PREDIO URBANO, ubicado en el Poblado de Chichicapa Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,209, con las siguientes medidas y colindancias al norte 94.00 metros con Pablo Javier, al sur 94.00 metros con Lucio Jiménez, al este 23.50 metros con zona federal y al oeste 23.50 metros con calle sin nombre, hoy calle Arista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24, predio 12,885 folio 147, volumen 156 del Libro Mayor Volumen de Cárdenas, Tabasco, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$268,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$143,253.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán--

depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los Edictos para ello y los Avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en SEGUNDA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES.-

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.--

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17856

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

GRUPO BANANERO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y
ARTURO JASSO ROJAS Y AMELIA GOMEZ CAMACHO
DE DOMICILIO IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/2001 RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, ROMOVIDO FERNANDO MEDINA PEREZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE GRUPO BANANERO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SEÑORES AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, en su carácter de apoderado general de la parte actora y toda vez que mediante auto de fecha uno de octubre del año próximo pasado se ordenó emplazar por edictos únicamente a los demandados: ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO más no así a la sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR. S.A. DE C.V., por las razones expuestas en el punto TERCERO del auto antes citado, en tal virtud y tomando en cuenta las constancias actuariales de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno y tres de febrero del año actual, y los diversos informes rendidos en autos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y SAPAET, de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento del referido demandado por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y así lo acredite que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la

última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de septiembre del año próximo pasado y los ordenados en el punto que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres constancias de domicilio ignorado de los Ciudadanos ARTURO JASSO ROJAS, AMELIA GOMEZ CAMACHO y de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., de fechas diez y once de septiembre del año que discurre, expedidas por el Licenciado JUAN CANO TORRES, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado, mismas que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el cursante de cuenta, advirtiéndose de los diversos informes rendidos en autos, que se desconoce el domicilio de los demandados Ciudadanos ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de los referidos demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, haciéndole de su conocimiento a los demandados ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO, que tienen un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazados a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

TERCERO.- Ahora bien en cuanto a lo que solicita el actor Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, respecto de que le sean expedidos los edictos correspondientes para emplazar a la SOCIEDAD MERCANTIL, denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., dígaselo que de la revisión al informe rendido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que obra a foja sesenta y nueve de autos, se advierte que el Licenciado en Contaduría Pública DAMARIS MAIMONE PAREDES, en su oficio número 4142, manifiesta que en la dependencia a su cargo se encuentra inscrito EL GRUPO BANANERO DEL SUR, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Juárez número 302, altos, departamento cuatro, Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que en tal virtud, se le da vista al actor para que en un término de TRES DIAS hábiles contados al día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos convenga.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

CIUDADANO SEXTO JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad legal, casado, Licenciado en Derecho, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en este asunto en el DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS, TERCER PISO, del predio marcado con el número QUINIENTOS DIECISÉIS de la AVENIDA CONSTITUCIÓN ESQUINA CON CARMEN SÁNCHEZ, de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir notificaciones, tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados en Derecho MIGUEL ARCANGEL HAMKAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, VIRGINIA ALICIA FRANCO FLORES, PERLA MARIBEL ARJONA KU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente uno de los otros con todas las facultades inherentes a su designación ante usted, con el respeto que se merece, comparezco y expongo:

Como acreditado con la fotocopia debidamente certificada por Notario Público de un testimonio de escritura Pública de poder que acompaño, soy Apoderado General con facultades para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, persona moral que también se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre la renta; y con tal personalidad que bajo formal protesta de decir verdad no me ha sido revocada ni limitada en forma alguna hasta la presente fecha y que desde luego solicito me sea reconocida en autos para todos los efectos legales pertinentes, vengo por medio del presente memorial con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, a promover formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en ejercicio de la acción hipotecaria en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como deudora principal por conducto de su representante legal y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, mismos que pueden ser notificados, todos y cada uno a través de su debida representación, en la calle TEAPA NUMERO TRECE FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE VILLAHERMOSA" de esta Ciudad, a fin de que mediante sentencia firme que se sirva Usted dictar se condene a la parte demandada a:

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 DLS (NOVECIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Habilidadación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.

B).- El pago de la cantidad de \$844.07 DLS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día veintiséis de Abril del año dos mil, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.---

C).- El pago de la cantidad de \$468,426.34 DLS (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintiséis de Abril del año dos mil uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.---

D).- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día veintisiete de abril del año dos mil uno y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.---

E).- El pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo del procedimiento.-

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de Derecho:

HECHOS:

PRIMERO.- En escritura pública número tres mil quinientos veintisiete de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la ciudad y municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario sustituto, actuando en el Protocolo de La Notaria Pública Número uno de la cual es titular el Licenciado Romeo Antonio Ulín Rodríguez, mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, representada en ese acto jurídico por el Licenciado Josué Sandoval Cantón y el Ingeniero Arturo Romero Cárdenas, como "Acreditante" otorgo a favor de la sociedad "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por los señores Jorge Alberto Martínez Islas, Felipe de Jesús Reboredo Raga y Jorge Alfonso Marcue Díaz, en sus caracteres de Presidente, Tesorero y Secretario respectivos del Consejo de Administración de dicha Sociedad, una apertura de Crédito de Habilitación o Avío hasta por la cantidad de NOVECIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose establecido que dentro del importe del Crédito de referencia no quedaban comprendidos los intereses, gastos y comisiones de cualquier tipo que debiera cubrir la persona moral acreditada a mi poderdante. No se omite manifestar que el testimonio

de escritura pública que contiene el crédito de habitación o Avío de referencia quedó inscrito bajo la partida número 72 a 73 del volumen 659 del libro segundo, sección primera del Registro Público de la Propiedad de la adscripción de los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula segunda de la Escritura Pública Base de mi acción, la parte demandada se obligó a invertir el importe del crédito que se le concediera, precisamente en financiar sus necesidades de capital de trabajo, para la comercialización de BANANO de exportación.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de la Escritura pública que contiene el contrato de Apertura de Crédito de habilitación o Avío base de mi acción, la parte demandada quedó facultada para disponer del CREDITO en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera disposición, mediante desembolsos o el establecimiento de cartas de crédito, con la obligación de informar dicha acreditada a mi mandante de sus necesidades de disposición con una antelación de siete días hábiles, entregando para tal efecto la documentación necesaria, dependiendo del mecanismo de disposición que se utilizará.

CUARTO.- En la cláusula Cuarta de Instrumento Público Base de mi acción, se pactó que el plazo para el pago de cada disposición sería el que sea requerido para producir los bienes financiados con el crédito de habilitación o Avío concedido y que en todo caso nunca sería mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de disposición que se tratara.

QUINTO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del instrumento público base de mi acción las partes contratante convinieron de mutuo acuerdo en que la tasa de interés aplicable para cada disposición del crédito sería la que convinieran ambas partes previamente a la disposición de que se tratara y en caso de no llegar a un acuerdo, mi mandante tendría el derecho de negar el otorgamiento de la disposición correspondiente. Para los efectos legales pertinentes, se hace constar que así y como se acreditó con los recibos de disposición del Crédito debidamente firmado por los señores Jorge Alberto Martínez Islas, y Felipe Reboredo Raga, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la Persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la acreditada dispuso de la suma de \$450,000.00 DLS (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y con fecha once de febrero siempre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, dicha acreditada dispuso de la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), suscribiendo para tal efecto los recibos respectivos, conviniendo ambas partes de mutuo acuerdo de que la tasa de interés aplicable para dichas disposiciones del crédito, sería la de LIBOR MAS OCHO PUNTO CUATRO, CUATRO CERO SEIS PUNTOS PORCENTUALES. Se anexa para los efectos legales pertinentes, los recibos que ampara las disposiciones del crédito, así como sendos convenios de fechas veintiséis de enero y nueve de febrero de mil novecientos noventa y

ocho que celebraron las partes contratantes para determinar la tasa de interés aplicable a las disposiciones de referencia. Para los efectos legales pertinentes, las partes contratantes establecieron que se entendería por LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE), la tasa más alta excluyendo el Bank of Tokio de las que se publiquen para un periodo de un Mes la pantalla LIBO de servicio REUTERS, o aquel que lo substituya que aparezca dos días antes de la fecha de disposición o de la revisión según sea el caso. Dicha tasa se redondearía en caso de llegar a expresarse hasta en milésimos, o más, de punto porcentual, al centésimo de punto porcentual más próximo. Para los efectos cinco milésimos de punto porcentual se considerarán más próximo al centésimo de punto porcentual inmediato superior. La tasa LIBOR sería revisable y en consecuencia, ajustada mensualmente y el interés pagadero mensualmente. Asimismo quedó establecido que si por cualquier circunstancia la TASA LIBOR llegare a desaparecer, se aplicaría para ulteriores disposiciones y para los saldos insolutos la tasa en sustitución que de esta señale el Banco de México, más los puntos porcentuales que se adicionaban cuando estaba vigente la tasa LIBOR. Si la referida LIBOR desapareciera solo temporalmente se aplicaría la regla establecido en este párrafo solo para el periodo en que desapareció.

SEXTO.- En la cláusula sexta de la escritura pública base de mi acción que nos ocupa, las partes contratantes establecieron que si para cualquier obligación de pago en Dólares de los Estados Unidos de América no fuera cubierta a su vencimiento, a partir de esa fecha "La Parte acreditada pagaría a favor de mi poderdante, intereses moratorios a la tasa que resultara de multiplicar por dos la tasa de intereses ordinarios que se hubieran convenido en cada disposición en términos de lo pactado en el contrato base de la acción. Dicha tasa sería revisable y, en consecuencia ajustadas semestralmente.

SÉPTIMO.- Los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, ambos por conducto de su Apoderado Legal señor CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ, se constituyeron en Garante Hipotecario de la sociedad "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para tal efecto garantizaron preferentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrajo dicha persona moral por virtud del contrato base de mi acción y por la utilización del crédito, así como las que se derivaran de la Ley o las resoluciones judiciales en los términos del artículo 2893 del Código Civil vigente en el Distrito Federal, constituyendo a favor de mi poderdante Hipoteca sobre los lotes de terreno siguientes.

1.- Lote 62 Sesenta y dos. Dos lotes del centro de Atlaco, (fusionados) que mide el primero por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, y linda al Norte con Román Franco; al Sur, con el Pueblo de San Andrés; al oriente, con Gabino Velázquez y al Poniente, con Luciano Gómez; y el segundo también mide por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando al Norte con José Alcántara, al Sur con Gabino Velázquez al Oriente, con el rancho de Tulpan, y al Poniente con Román Franco, constante de una superficie de 6,914.88 CM2 (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dichos predios aparecen inscritos en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, Estado de México en el volumen veinticuatro, sección primera, partida Ciento Tres) volumen treinta y dos, Libro Tercero, Sección primera, primera partida.---

2.- Lote 61 sesenta y uno. Un terreno sin nombre ubicado en el paraje llamado "Peña del Sol", que mide por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros y linda al norte con la sucesión de Guadalupe Rodríguez; al Sur con Epifanio Díaz; al oriente, con Gabino Vaca y al Poniente con Cayetano Alcántara, con superficie de 3,457.44 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dicho predio aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, Estado de México en el volumen veinticuatro, sección primera, primera partida ciento tres, volumen treinta y dos, libro tercero, sección primera, partida segunda.

Asimismo quedó establecido que la hipoteca constituida, comprendía todo cuanto le correspondiera de hecho y por derecho a los inmuebles hipotecados y se extendería a sus accesorios naturales y las mejoras que se hicieran en dichos inmuebles, a sus frutos y productos y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2896 y 2897 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, por lo que se convino en que los inmuebles hipotecados garantizaban la totalidad del crédito concedido más sus accesorios. Igualmente quedó establecido que dicha hipoteca subsistiría hasta que mi poderdante fuera pagada en todo cuanto se le adeudara con motivo del contrato ya sea por suerte principal, intereses, comisiones en su caso, así como los gastos y costas en su caso.

OCTAVO.- En la cláusula Décima Tercera de la escritura pública base de mi acción tantas veces citado, las partes contratantes estipularon que de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, mi poderdante se reservaba la facultad de obtener el cobro de los saldos a cargo de "La Parte Acreditada", ejerciendo la Vía Ejecutiva y/o Hipotecaria en su caso; en tal virtud, mi poderdante haciendo uso del derecho que le confiere el citado artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, promuevo el presente juicio, con las consecuencias plenamente establecidas en el contrato citado.

NOVENO.- En la cláusula Décima Cuarta del contrato base de mi acción, las partes contratantes acordaron para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se sometieron a la jurisdicción de las leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal o de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMO.- Tanto la persona moral "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante Legal como los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, por sus propios y personales, no han cubierto con pago el importe total de las cantidades dispuestas con motivo del crédito de habilitación o avío que le fuera otorgado por mi poderdante, no obstante haber transcurrido con demasía el término estipulado en la cláusula cuarta del contrato básico de la acción, así como al igual no ha cubierto con pago las

amortizaciones de intereses ordinarios y moratorios convenidos en el contrato a que se viene haciendo alusión, tal y como aparece y se justifica con el certificado del estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada, expedido por el Contador facultado de mi poderdante, mismo que acompaño al presente ocurso para los efectos legales pertinentes, a pesar de las gestiones extrajudiciales efectuadas por mi poderdante para obtener de la parte demandada, el pago de las cantidades reclamadas, por lo que con el carácter que ostento, me veo en la imperiosa necesidad de hacer uso del derecho que me concede la ley y el tantas veces citado contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria en tal virtud, vengo a entablar formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en contra de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante Legal y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, en cobro de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el apartado respectivo de la demanda.

PRUEBAS

Con el carácter que ostento, ofrezco las siguientes:

- 1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en el testimonio de la escritura pública Número Tres Mil Quinientos Veintisiete, de fecha Dos de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, otorgada en la Ciudad, y Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, ante la fe del Licenciado MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS, Notario sustituto, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número Uno de la cual es titular el Licenciado ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, que contiene el Contrato de Habilitación o Avío hasta por la cantidad de \$900,000.00 DLS (NOVECIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), otorgado por mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, a favor de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Habiéndose constituido los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en garantes hipotecarios de la deudora principal. Documento que se acompaña al presente ocurso para el efecto de acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho primero de la presente demanda a la cual relaciono.
- 2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la fotocopia debidamente certificada por Notario Público que contiene el Poder General otorgado a mi favor por la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Documento que se acompaña al presente ocurso para el efecto de acreditar la personería del suscrito y las facultades inherentes a la misma.-
- 3.- UNA PRIMERA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la certificación del estado de cuenta del adeudo a cargo de la persona moral demandada "GRUPO BANANERO DEL

SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedido en siete fojas útiles por el Contador facultado de mi poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como Acreditante y la persona demandada. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono y me sirve para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho décimo de la misma al cual relaciono.

4.- UNA SEGUNDA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el RECIBO de disposición del crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria de fecha veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, debidamente firmada por los señores Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ ISLAS Y DOCTOR FELIPE REBOREDO RAGA, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el convenio de fecha veintiséis de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, para el efecto de determinar la tasa de interés aplicables a las disposiciones del crédito antes citado. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho quinto de la presente demanda.

5.- UNA TERCERA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el Recibo disposición del Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria de fecha Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, debidamente firmada por los señores Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ ISLAS Y DOCTOR FELIPE REBOREDO RAGA, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el convenio de fecha Nueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y la demandada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el efecto de determinar la tasa de interés aplicable a las disposiciones del crédito antes citado. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono al igual para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho quinto de la demanda.

6.- La prueba de CONFESIÓN de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal o Apoderado, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente

y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

7. La prueba de CONFESIÓN personal de la codemandada señora AMELIA GOMEZ CAMACHO, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

8.- La prueba de CONFESIÓN personal del señor ARTURO JASSO ROJAS, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

9.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas las habidas en este juicio en todo lo que favorezcan los derechos e interés de mi poderdante y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

10.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, en todo lo que beneficie a los derechos e intereses de la parte que representó y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

DERECHO

I.- Los artículos 3190, 3191, 3192, 3193 y demás relativos y aplicables al Código Sustantivo en Materia Civil del Estado.

II.- Los artículos 571, 572, 573, 574, 575, 576 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo en materia Civil del Estado.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED CIUDADANO JUEZ, atentamente pido se sirva:

1.- Tenerme por presentado por medio del presente memorial, copias simples y documentos que acompaño con mi carácter de Apoderado Judicial de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que desde luego solicito me sea reconocida en autos para todos los efectos legales pertinentes, promoviendo formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en ejercicio de la Vía Hipotecaria en contra de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal,

como deudora principal y garante hipotecario y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, en cobro de las prestaciones reclamadas en el apartado respectivo.

2.- Admitir la demanda en la vía y forma propuesta, dictando al efecto el correspondiente auto de ejecución en los términos a que se contrae el artículo 573 del Código Adjetivo Civil del Estado.

3.- Ordenar la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva en los términos a que se contrae el artículo 574 del Código Adjetivo en Materia Civil del Estado, así como lo conducente a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de Tlalnepantla, Estado de México, lugar de ubicación de los inmuebles otorgados en Garantía Hipotecaria. Y tomando en consideración que dichos bienes inmuebles sujetos a Juicio Hipotecario se encuentran fuera de su jurisdicción es procedente y así lo solicito ordene su señoría girar exhorto que con las inserciones necesarias al Juzgador del lugar de la ubicación de los mismos, para los efectos a que se contrae el citado numeral; declarar sujetos a Juicio Hipotecario los bienes inmuebles referidos en autos y ordenando emplazar a la parte demandada a juicio a fin de que en el término legal correspondiente, comparezca ante ese juzgado a contestar la demanda.

4.- Previos los demás trámites de ley, celebrar el remate de los bienes inmuebles hipotecados, para que con su producto hacer paga a mi mandante de todo lo reclamado.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis, días del mes de Septiembre del Dos Mil Uno.

LIC. FERNANDO MEDINA PEREZ.

APODERADO GENERAL DE "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

No. 17861

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 108/2003, relativo al Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por FIDEL DE LA O MENDEZ, con fecha catorce de febrero del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos se provee:----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FIDEL DE LA O MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número setenta y cuatro de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 3.277.87 M2 tres mil doscientos setenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 54.00 metros lineales con ARNULFO OVANDO DE LA O, AL SUR 49.00 metros lineales con NESTOR DE LA O SANTOS; al ESTE en 59.00 metros lineales con CARRETERA; al OESTE 63.50 metros lineales con ARROYO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ARNULFO OVANDO DE LA O y NESTOR DE LA O SANTOS con domicilio en la Ranchería Reforma Tercera Sección de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día---

siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado ha hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL ESTUDIANTE DE DERECHO ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 17859

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 126/1999, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de OCTAVIO GONZALEZ CRUZ y ROSA PEREZ MONTEJO, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que el titular de este Juzgado el Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES con su escrito de cuenta exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.—

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO.- Ubicado sobre el kilómetro dos de la Carretera Macuspana- Belén de la Colonia Nuevo Progreso, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,194.16 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 40.00 metros con propiedad de AJUAN LEON ALCUDIA; AL SUR; 40.90 metros con propiedad de JESÚS DE LOS SANTOS GOMEZ, Al Este: 20.85 metros con Carretera de desecho; al Oeste 42.00 metros con carretera Macuspana-Belén. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 143 del Libro General de Entradas, a folios del 523 al 541 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado por dicho contrato el predio 29,760 a folio 7 del Libro Mayor volumen 123, a nombre de los SEÑORES OCTAVIO GONZALEZ CRUZ Y ROSA PEREZ MONTEJO, al cual se le fijó un valor comercial de \$499,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos

correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que el promovente solicita se señale nueva fecha y hora para el verificativo de la Diligencia de remate, ya que la señalada en autos se encuentra muy próxima, esta autoridad tiene a bien señalar las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, tal y como se encuentra proveído mediante fecha diecisiete de marzo del año en curso.---

TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para revisar el expediente al C. ALFREDO MEDINA LARA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 17176

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 71/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con fecha siete de febrero del año actual, se dictó un acuerdo que dice.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.—

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-26-77.15 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 156.00 metros, con camino vecinal; al Sur 168.00 metros con JESUS VIDRIO; al Este 82.80 metros con CAMINO VECINAL, y al Oeste 77.40 metros con CANDELARIO FRIAS FRIAS.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y CANDELARIO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.—

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

No. 17743

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 116/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco-A de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería la Trinidad de esta ciudad, constante de una superficie de 00-34-49.66 cero hectáreas treinta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas sesenta y seis fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en tres medidas en 80.03 con IGNACIO LOPEZ, en 80.03 y 50.00 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, al NORESTE 6.04 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ; al SUR en dos medidas en 80.03 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 120.00 PEDRO LOPEZ OCAÑA, al ESTE 26.00 con DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ y al OESTE en tres medidas en 3.00 con IGNACIO LOPEZ, en 18.20 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 4.80 con CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes IGNACIO LOPEZ, ASUNCIÓN LOPEZ y JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ, con domicilios en la Ranchería la Trinidad, PEDRO LOPEZ OCAÑA, con domicilio en el Poblado Soyataco y DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado Mecoacán, todos pertenecientes a esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en-----

que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17884	AVISO DE DESLINDE "CAROLINITA" MPIO. MACUSPANA, TAB.,.....	1
	AVISO DE DESLINDE "CAMINO REAL" MPIO. CENTLA, TAB.,.....	3
	AVISO DE DESLINDE "LOS 5 CHONTALES" MPIO. NACAJUCA, TAB.,.....	4
No.- 17880	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	5
No.- 17886	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2002.....	6
No.- 17883	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 88/2003.....	8
No.- 17871	DIVORCIO NECESARIO EXP. 27/2003.....	10
No.- 17881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	11
No.- 17878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1655/994.....	13
No.- 17879	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 508/2002.....	15
No.- 17875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2003.....	17
No.- 17876	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00321/1999.....	18
No.- 17862	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 075/2003.....	19
No.- 17858	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 559/1992.....	21
No.- 17857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/1993.....	23
No.- 17856	JUICIO EN LA VIA ORD. HIPOTECARIA EXP. 358/2001.....	24
No.- 17861	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 108/2003.....	30
No.- 17859	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 126/1999.....	31
No.- 17176	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 71/2001.....	33
No.- 17743	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 116/2003.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.